



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU. (2014062358)

Habiéndose firmado el día 10 de septiembre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 28 de octubre de 2014.

La Secretaria General.

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION
Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y BANCO DE CAJA ESPAÑA
DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, SAU

En Mérida a 10 de septiembre de 2014.

De una parte, D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, como Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura en virtud de la facultad que le confiere la Resolución de 2 de agosto de 2011, (DOE de 10 de agosto).

Y de otra, D. Pedro López Fraile, con DNI n.º 7954835-D, en nombre y representación del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU, (en adelante El Banco) con CIF: A86289642 y domicilio social en Marqués de Villamagna, 6, 28001 Madrid.

Reconociéndose las partes respectivas las calidades en que actúan, así como la capacidad para convenir y obligarse,

EXPONEN

- I. Que la Junta de Extremadura está interesada en el desarrollo económico, social y cultural de la Comunidad Autónoma.
- II. Que El Banco tiene entre sus objetivos fundamentales el trabajar y colaborar al desarrollo económico, social y cultural en su ámbito de actuación, por lo que presta su apoyo y colabora con actividades y proyectos cuya finalidad sea ésta, fomentando actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y cualesquiera otras que redunden en beneficio de la sociedad en general y de los ciudadanos de Extremadura en particular.
- III. Que es intención del Banco proceder al desarrollo de actuaciones de Educación Ambiental, cuyo objetivo es la formación de las nuevas generaciones en unos valores de sostenibilidad acordes con los límites físicos de nuestro planeta, para lo que cuenta con unas instalaciones propias destinadas a actividades de Educación Ambiental denominadas "Aula De Naturaleza Monfragüe Los Chozos", en la localidad de Torrejón el Rubio (Cáceres).
- IV. En vista los motivos expuestos y la coincidencia de intereses en la promoción de actividades sociales y culturales de ambas instituciones, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU, para la realización del siguiente programa educativo:

— PROGRAMA "CONOCE MONFRAGÜE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se compromete a:



- a) Gestionar la convocatoria del programa, de acuerdo a las Instrucciones que se dicten a tal efecto desde la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura. Dicha convocatoria deberá seleccionar, para el curso 2014/2015, los siguientes grupos de alumnos/as:

	Grupos	Total alumnos	Duración turno
Programa Conoce Monfragüe	20	900	3 días

- b) Facilitar el desplazamiento, tanto a la ida como a la vuelta, de los grupos participantes en el Programa "Conoce Monfragüe". Para ello, la Consejería de Educación y Cultura aporta la cantidad máxima de dieciseis mil quinientos euros (16.500 euros) con cargo a la aplicación 2014.13.02.222G.229.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, SAU.

El Banco, como promotor del proyecto, se compromete a desarrollar dicha actuación en las instalaciones indicadas. Asimismo, la dotación económica de el Banco sufragará los gastos derivados de la actividad relacionados con la estancia, alimentación, limpieza y el transporte para el desarrollo de las actividades programadas. Para llevar a cabo la actividad, el Banco tiene firmado un convenio con la Asociación de la Naturaleza de Monfragüe Sur, que es quien se encarga del desarrollo de los programas de educación ambiental y quien pone todo el equipo de trabajo formado por un/a director/a, 2 monitores/as, un/a cocinero/a y un ayudante de cocina con funciones de limpieza, un equipo formado al menos por 5 personas.

CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA:

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 15 de mayo de 2015. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse en años sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia con una antelación mínima de un mes antes del término de su vigencia.

En caso de prórroga, se incorporará un Anexo al presente Convenio, en el que se especificarán las aportaciones de cada una de las parte para el año de que se trate.

QUINTA. RESOLUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes firmantes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

La modificación de este convenio sólo podrá establecerse por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes. En el caso de que las partes no se pusieran de acuerdo, cualquiera de ellas podrá dirigirse al orden jurisdiccional procedente de los Juzgados o Tribunales de Mérida.



Y para que así conste, surta los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expuesto y estipulado, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de la Consejería de
Educación y Cultura

Por Banco de Caja España de Inversiones,
Salamanca y Soria, SAU

Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas

Fdo. D. Pedro López Fraile

• • •

